



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de agosto de 2016

RES. CM N° 107 /2016

VISTO:

La Actuación N° 10950/16, el Dictamen N° 24/2016 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación mencionada en el Visto, la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad, con la intervención del Departamento de Desarrollo Humano, y la Dirección General de Factor Humano, impulsan la firma de un Acta Compromiso de Colaboración con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

Que ello con fundamento en que la firma de la referida acta compromiso fomentará un fluido intercambio con dicha Comisión Nacional, que redundará en beneficiosos proyectos de acciones y políticas en las respectivas dependencias, contribuyendo a la consecución de un Poder Judicial más accesible e inclusivo.

Que en este sentido, se destaca que a través de la Ley N° 26.378 nuestro país adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, que fueron aprobados por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2006, y cuyo propósito es el de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, siendo sus principios generales la autonomía individual, libertad de tomar sus propias decisiones, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

su aceptación como parte de la diversidad y condición humanas, la igualdad de oportunidades, y el derecho a preservar su identidad.

Que por su parte, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 17, establece que la Ciudad desarrollará políticas sociales coordinadas para superar las condiciones de pobreza y exclusión mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos, y que asistirá a las personas con necesidades básicas insatisfechas promoviendo el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.

Que en dicho marco corresponde recordar que la CONADIS persigue la capacitación en accesibilidad universal y diseño para todos, la asistencia en el relevamiento de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva, así como la comunicación, información y servicios, el asesoramiento para la elaboración de un plan de accesibilidad con especial énfasis en los aspectos comunicacionales y cognitivos, redundando en la consecución de un Poder Judicial más accesible e inclusivo.

Que por su parte, el Departamento de Desarrollo Humano de este Consejo interviene en el entendimiento y la atención de las cuestiones relativas a la incorporación de las personas con discapacidad (PCD) al Poder Judicial de la CABA, y cuenta con la prerrogativa de establecer vínculos y gestionar convenios de cooperación y asistencia con organismos públicos en materia de discapacidad (cf. artículo 8º, inciso d), del Anexo X de la Res. Pres. N° 1258/15).

Que por su parte, la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad (PCD), dependiente de ese Departamento de Desarrollo Humano, tiene como función el reclutamiento y selección de futuros ingresantes al Poder Judicial de la CABA, además del desarrollo de programas de capacitación, motivación, sensibilización e integración de las PCD a sus nuevos puestos de trabajo.

Que ya desde el año 2014, el Departamento de Desarrollo Humano ha concretado actividades con la intención de iniciar las correspondientes tratativas y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

acercamientos para el delineamiento de diversos proyectos que faciliten y permitan el trabajo conjunto (vgr. Res. CM N° 150/2014, Convenio Marco COPIDIS).

Que este Proyecto tiene en miras la planificación de programas de actuación conjunta de las partes, dirigidos puntualmente a la capacitación en Accesibilidad Universal y Diseño, la realización de relevamiento de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva del lugar, así como de la comunicación, información y servicios, la correcta y apropiada realización, toma y uso de fichas, fotografías, encuestas a los usuarios y recopilación de documentación gráfica significativa para el relevamiento mencionado, la capacitación para el personal del Consejo en atención y trato a las personas con discapacidad, el asesoramiento para la elaboración de un plan de accesibilidad con especial énfasis en los aspectos comunicacionales y cognitivos y cualquier otra actividad que las partes consideren de importancia, siempre vinculadas a la temática de discapacidad.

Que en el acta propuesta se establecen los compromisos que debe asumir cada una de las partes contratantes, estableciéndose, además, que las acciones y programas a emprender se desarrollarán posteriormente en sus aspectos concretos mediante la celebración de acuerdos especiales referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente a medida que se vayan formalizando, en dichos acuerdos específicos se establecerán las condiciones, responsabilidades, facultades, plazos y demás aspectos sin cuya expresa mención y suscripción no podrá darse curso a lo acordado en el proyecto propuesto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, entendiéndolo, a través de su Dictamen N° 7017/2016, que no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite.

Que compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 51, inciso 1 de la Ley N° 31: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que la mencionada Comisión emitió el Dictamen N° 24/2016, proponiendo al Plenario que apruebe la suscripción del Acta Compromiso de Colaboración con la Comisión Nacional Asesora Para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Acta Compromiso de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 107 /2016

Lidia E. Lago
Secretaria

Enzo L. Pagani
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM N° 107/2016 - ANEXO

ACTA COMPROMISO

Entre la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con domicilio en Avenida Julio A. Roca N° 782, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "**Comisión**", representada en este acto por su Presidenta, la Profesora Sara Angélica Valassina, DNI 3.995.831, por una parte; y por la otra el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente Dr. Enzo Pagani, DNI 21.444.651, en adelante el "**Consejo**"; han acordado celebrar la presente ACTA COMPROMISO, por medio de la cual se dispone:

PRIMERA: La presente Acta Compromiso (en adelante, el "**Acta**"), la cual se enmarca dentro de los postulados y principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, aprobada por nuestro país por medio de la ley 26.378 y con jerarquía constitucional conferida por la ley 27.044, tiene por objeto general regular el marco de la colaboración científica y técnica entre la "**Comisión**" y el "**Consejo**", para el impulso y el desarrollo de estudios, relevamientos y capacitaciones relacionadas con la discapacidad, en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: En cuanto a los objetivos específicos del "**Acta**", ellos consistirán en la planificación de programas de actuación conjunta de las partes, puntualmente dirigidos a:

- a) la capacitación en Accesibilidad Universal y Diseño para Todos para el personal del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el cual se encargará de realizar el relevamiento de la accesibilidad física, sensorial y cognitiva del lugar, así como de la comunicación, información y servicios;
- b) la correcta y apropiada realización, toma y uso de fichas, fotografías, encuestas a los usuarios y recopilación de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

documentación gráfica significativa para el relevamiento mencionado en el apartado a); c) la capacitación para el personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en calidad de atención y trato a las personas con discapacidad; d) el asesoramiento al personal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la elaboración de un plan de accesibilidad, con especial énfasis en los aspectos comunicacionales y cognitivos; y e) cualquier otra actividad que las partes consideren importante, siempre vinculada a la temática de la discapacidad.

TERCERA: A los fines previstos en la Cláusula anterior, la "**Comisión**" se compromete a:

- Brindar los recursos humanos a efectos de efectuar las capacitaciones que resulten necesarias.
- Aportar material institucional referido a la accesibilidad.
- Asesorar en la redacción, desarrollo e implementación de un Plan de Accesibilidad para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Afrontar los gastos por traslados y viáticos exclusivamente del personal dependiente de la "**Comisión**".
- Acompañar el lanzamiento de las actividades planificadas, y participar de las mismas.

Por su parte el "**Consejo**" se compromete a:

- Brindar las instalaciones y los medios técnicos para llevar a cabo las capacitaciones pertinentes.
- Adoptar las demás medidas necesarias para el desarrollo de las actividades que se programen, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Segunda.
- Afrontar los demás gastos que demande el desarrollo de las actividades que se desarrollen.
- Realizar todas las medidas tendientes a la mejora y desarrollo de la accesibilidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de sus comunicaciones, información y servicios, y de la atención y trato a las personas con discapacidad, de conformidad al Plan de Accesibilidad que se establezca.

CUARTA: Los programas y acciones a emprender se desarrollarán posteriormente en sus aspectos concretos, mediante acuerdos especiales referidos a cada una de las áreas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente a medida que se vayan formalizando, y formarán parte integrante del presente "Acta", como anexos de la misma. En dichos acuerdos a celebrarse por escrito, a fin de implementar lo aquí acordado, se establecerán las condiciones, responsabilidades, facultades, plazos y demás aspectos sin cuya expresa mención y suscripción no podrá darse curso a lo aquí acordado.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes dede 2016.

